

MEMORIA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2.015

El Presupuesto Municipal para 2.015 asciende a la cantidad total de 3.909.753,24 euros en sus estados de Gastos e Ingresos. Refleja la totalidad de los gastos e ingresos municipales previstos para el ejercicio económico. En el ejercicio de 2012 entró en vigor del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por que se determina el mecanismo de pago a proveedores, resultando necesaria la aprobación de un Plan de Ajuste para la presente década, cuyas consecuencias empiezan a notarse en el presente Proyecto de Presupuesto, de esta forma, se condiciona en cierta medida el presente Presupuesto, al efecto de su adaptación al Plan aprobado. Asimismo, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cambia el sistema de cálculo de los ingresos, adaptándolo al Sistema Europeo de Cuentas, denominado SEC2010, es decir, adoptando el principio de caja en vez del principio del devengo, que era el sistema hasta la fecha. Por otro lado, se ha aplicada la denominada “Regla del Gasto”, que consiste en la limitación del aumento de gastos de un ejercicio a otro, mediante el establecimiento de una Tasa de Incremento, aprobada por el Ministerio de Economía, y que para el presente año 2015, ha quedado establecida en el 1,7%, según el Informe de la Economía Española de fecha 20 de julio de 2012 elaborado por el Ministerio. Asimismo, se produce un aumento de los pasivos financieros, motivado por la amortización del préstamo concertado en 2.012 para pago a proveedores. Se mantiene el Plan de Empleo de Diputación por importe de 48.000,00 euros. De esta forma, resulta que este proyecto de presupuesto contiene los instrumentos necesarios para hacer frente, dentro de sus limitaciones, a los gastos necesarios para el mantenimiento y mejora de los servicios municipales, no solo los obligatorios, sino también los adquiridos mediante convenios con otras Administraciones. Ante todo, significar, que el objetivo de este presupuesto, es mantener los servicios y aumentar las infraestructuras para el desarrollo y la estabilidad económica de los habitantes de nuestro municipio.

Considerando necesario destacar los siguientes aspectos:

Primeramente señalar, que no resulta necesario acudir a venta de patrimonio, ni acceder al endeudamiento financiero para cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria. El Presupuesto Municipal es un instrumento de política económica municipal particularmente relevante para la consecución de objetivos locales. De ahí la necesidad de utilizarlo con especial responsabilidad y con respeto a su singular contenido.

Presupuesto Municipal 2015

ESTADO DE GASTOS

De acuerdo con la Orden indicada, los estados de gastos de los presupuestos de las entidades locales se clasificarán según los siguientes criterios:

- a) Por Programas.
- b) Por categoría económicas.
- c) Opcionalmente, por unidades orgánicas.

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS. PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN

Los créditos deben ordenarse según su finalidad y los objetivos que con ellos se propongan conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupo de programas, como se detallan en el anexo I de la Orden.

A efectos de presentar la máxima información posible, esta clasificación se estructura en distintos niveles, que de mayor a menor grado de agregación son:

- Area de Gasto.
- Políticas de Gasto.
- Grupo de Programas, que reflejan con más detalle el tipo de gasto a realizar destinado a satisfacer programas específicos de políticas de gasto.

SERVICIOS PUBLICOS BASICOS

Comprende esta área a todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio deben prestar los municipios. Diferenciándose cuatro políticas básicas: seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente. Suponen el 51,21% del Presupuesto para el 2015.

Presupuesto Municipal 2015

ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

Incluye todos aquellos gastos que directamente afectan a atenciones de carácter benéfico-asistencial, atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad, así como fomento de empleo, ascendiendo al 16,87% del total del Presupuesto.

PRODUCCIÓN DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Este grupo incluye los créditos destinados a financiar actuaciones en materia de sanidad, educación, cultura, ocio y tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida, alcanzando el 10,73%.

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO.

En este grupo se incluyen los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica del municipio, incluyéndose los gastos en infraestructuras básicas y de transportes, agrarias, comunicaciones, investigación, desarrollo e innovación, constituyendo el 3,97%.

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Esta área incluye los gastos relativos a actividades de carácter general de la Entidad Local y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte logístico y técnico a toda la organización del Ayuntamiento, ascendiendo al 11,09%.

Presupuesto Municipal 2015

DEUDA PÚBLICA

La función de Deuda Pública tiene como objetivo la gestión y administración de la Deuda Pública Municipal instrumentada vía créditos o préstamos, así como el pago de intereses y amortizaciones de los mismos, alcanzando el 6,14%. Para este ejercicio se produce un aumento, motivado por la consignación de intereses y amortización del préstamo del RDL 4/2012.

CUADRO I.I.- ANALISIS COMPARATIVO POR AREAS DE GASTO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES

2.014 Y 2.015 (Previsiones Iniciales)

AREAS DE GASTOS	2.014	% s/Total	2.015	% s/Total	Diferencia	Var. 2014/15
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	1.916.404,71		2.002.131,20	51,21%	85.726,49	4,47%
2 PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	532.599,61		659.384,73	16,87%	126.785,12	23,80%
3 O. BIENES P. CARÁCTER PREFERENTE	381.526,64		419.356,91	10,73%	37.830,27	9,92%
4 ACT. DE CARÁCTER ECONOMICO	427.164,73		155.101,00	3,97%	-272.063,73	-63,69%
9 ACT. DE CARÁCTER GENERAL	433.991,71		433.590,71	11,09%	-401,00	-0,09%
0 Deuda Pública.	244.524,75		240.188,70	6,14%	-4.336,05	-1,77%
TOTAL	3.936.212,14		3.909.753,24	100,00%	-26.458,90	-0,67%

ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos vienen reflejados en tres categorías, A) Operaciones no financieras : A1) Operaciones corrientes, capítulos I a V del Estado de Ingresos; A2) Operaciones de capital, capítulos VI y VII; y B) Operaciones financieras. El presupuesto de ingresos para 2015 depende en gran medida de los ingresos de gestión propia, es decir, los impuestos directos e indirectos y tasas en primer lugar, y de las previsiones en las transferencias procedentes de otras administraciones públicas en segundo lugar, así como de los ingresos patrimoniales. Estos cinco capítulos de ingresos, denominados ingresos por operaciones corrientes (A1), configuran el 77,52% del total; el A2) representa el 22,48% y el B) el 0,00%.

En líneas generales, se ha tenido en cuenta el incremento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, tanto el producido con motivo de la revisión catastral, como el acordado por el Gobierno de la Nación, pero se ha ponderado de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En cuanto al Capítulo III, tasas y precios públicos, se han ajustado las previsiones a la recaudación del ejercicio anterior, ponderándose del mismo modo que para el I.B.I. indicado anteriormente. En relación con el Capítulo IV, se han aplicado las nuevas previsiones de transferencias del Estado y de la Junta de Andalucía y de Diputación Provincial, especialmente para la Residencia de Personas Mayores, así como la aportación de los usuarios y la aportación para gastos corrientes del Plan provincial. Y en el Capítulo VI, se han tenido en cuenta las subvenciones de capital de las distintas administraciones. Por todo ello, no resulta necesario acudir a la concertación de préstamo para la nivelación del presente presupuesto.

Presupuesto Municipal 2015

CUADRO II.I.- ANALISIS COMPARATIVO DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE INGRESOS: 2014/15

CAPITULOS DE INGRESOS	2.014	2.015	PORCENTAJE	DIFERENCIA	%VAR. 2014/15
1 Impuestos directos	712.224,55	794.637,45	20,32	82.412,90	11,57
2 Impuestos indirectos	24.023,78	14.282,79	0,37	-9.740,99	-40,55
3 Tasas y otros ingresos	378.366,46	373.119,33	9,54	-5.247,13	-1,39
4 Transferencias corrientes	1.749.151,75	1.804.616,27	46,16	55.464,52	3,17
5 Ingresos patrimoniales	43.428,11	44.309,90	1,13	881,79	2,03
Total Operaciones Corrientes	2.907.194,65	3.030.965,74	77,52	123.771,09	4,26
6 Enajenación de inversiones reales	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00
7 Transferencias de capital	1.029.012,49	878.782,50	22,48	-150.229,99	-14,60
Total Operaciones de Capital	1.029.013,49	878.783,50	22,48	-150.229,99	-14,60
9 Pasivos financieros	4,00	4,00	0,00	0,00	0,00
Total Operaciones Financieras	4,00	4,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.936.212,14	3.909.753,24	100,00	-26.458,90	-0,67

En tal sentido, el Alcalde que suscribe tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación el presente Presupuesto General para 2.015 al objeto de su aprobación, enmienda o devolución de conformidad con el R.D. L. 2/2004 y R.D. 500/90.



Santiago Pontones, 16 de febrero de 2015.

EL ALCALDE,

Fdo. Pascual González Morcillo.